

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**PINTO**

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Expropiación de las propiedades no adheridas a la Junta de Compensación del ámbito S-3 "Industrial Noroeste", por el procedimiento de tasación conjunta que incorpora la Relación de Bienes y Derechos, al objeto de declarar la necesidad de ocupación, y someter el presente acuerdo a información pública.

El período de información pública es de un mes, a contar desde el día siguiente hábil a la inserción de este anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con traslado de la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, a fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen convenientes, así como finalizar el expediente mediante la suscripción de mutuo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante dicho plazo, se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales sitas en la plaza de la Constitución, número 1 (Edificio Servicios Técnicos-Ordenación del Territorio), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 del RGU, los artículos 18 y siguientes y 21, y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, se publica este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su notificación a los afectados en el procedimiento expropiatorio, toda vez que no es posible su notificación personal, al resultar su domicilio desconocido.

Dada la fecha de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 3 (24 de junio de 2010), se ha establecido el criterio de valoración como suelo rural, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, utilizando el sistema de capitalización de renta anual recogido en el artículo 23 de la citada disposición.

El justiprecio del suelo de cada propiedad expropiada se ha obtenido aplicando el criterio de capitalización de la renta anual potencial de una explotación agrícola teórica, utilizando como tipo de capitalización la última referencia publicada por el Banco de España del rendimiento de deuda pública a tres años, según se define en la disposición adicional séptima del Real Decreto corrector de localización, definido en 1,4 e incrementado con un porcentaje de 5 por 100 del Premio de Afección definido en el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación cuyo domicilio es desconocido, se describen a continuación:

1. Titular: doña Gloria Castro Ostalaza.

Domicilio a efectos de notificaciones: calle Calvario, número 7, de Parla.

Localización de la finca: parcela 134 del polígono 2, referencia catastral 8571704V K3587S0001AY, y parcela 220 del polígono 2, referencia catastral 8764304VK3586S0001TS, ambas partes de la finca 5.863, tomo 1719, libro 668, folio 6 del Registro de la Propiedad de Pinto.

Afectación: total.

Superficie de expropiación: 6.301 metros cuadrados.

Valoración de la finca: 13.484,14 euros.

2. Titular: herederos de don Gerardo Herce Castro.
Domicilio a efectos de notificaciones: ignorado paradero.
Localización de la finca: parcela 311 del polígono 2, referencia catastral 9067301
VK3596N0001HI.
Afectación: total.
Superficie de expropiación: 3.292 metros cuadrados.
Valoración de la finca: 7.044,88 euros.
En Pinto, a 16 de marzo de 2012.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio,
Julio López Madera.

(02/2.794/12)